



Notaria Segunda Del Cantón Morona

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL

PRIMERA

COPIA

RENUNCIA DE GARANTIALES DE LA SOCIEDAD DE BIENES EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA."

Otorgado por: JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO

A favor de: NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ

Cuantía: \$. 84.80

Macas, a 19 de SEPTIEMBRE del 2013

Dirección: Calle Tarqui Nº 632 y 24 de Mayo
Telf. Oficina 072-700-735 • Telf. Domicilio: 072-700-676
Macas • Ecuador

razón.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA"., se encuentra anotado la transferencia de DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de dicha Compañía, por efecto de RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD DE BIENES que otorga el señor JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, a favor de la señorita NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ, Macas, nueve de octubre de dos mil trece. HOY FE.-

RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD
DE BIENES EN LAS PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA."
QUE OTORGA: JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO.
A FAVOR DE: NINFA GUILLERMINA SIGUENZA
PESÁNTEZ.
CUANTÍA: 84,80



En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves diecinueve de septiembre de dos mil trece, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece por una parte el señor JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO; y por otra la señorita NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viudo y soltera respectivamente, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD DE BIENES EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA.", a la que acuden en forma libre y



voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar a la presente una RENUNCIA DE GANANCIALES DE LA SOCIEDAD DE BIENES EN LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA." de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, y por otra parte, la señorita NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viudo y soltera respectivamente, capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato, domiciliados en la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, e igualmente capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía de Responsabilidad Limitada, Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, cantón Morona en la provincia de Morona Santiago y con un capital social de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es

decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, debidamente aprobada mediante resolución número 98-3.1.1.294, por la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, en fecha DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, en fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el número SEIS, Repertorio número CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO. Posteriormente, mediante escritura pública celebrada por la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRASPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA., representada legalmente por su Gerente General, señor RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS, así como consta del documento que se adjunta a la presente como documento habilitante, ante el señor Notario Segundo del cantón Morona, el UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Morona el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, bajo el número DIEZ, Repertorio MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO, se aprobó la prórroga del plazo de duración y el aumento de capital social y Reforma de los Estatutos de la compañía de transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., mediante la cual, el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y de acuerdo al cuadro de integración de Capital Los cedentes



incrementaron en mil sesenta participaciones en un total de cuatro centavos de dólar Norte Americano cada una y por lo tanto son titulares de dos mil ciento veinte participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. La Junta General Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna Transluna Cia. Ltda., celebrada ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, cuya acta se adjunta a la presente como documento habilitante, autorizó al cedente a transferir sus participaciones y por ende su calidad de socio. El señor JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO adquirió DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, mediante escritura de transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna, Transluna Cia. Ltda., celebrada el SEIS DE MARZO DEL dos mil nueve, ante el Notario Segundo del cantón Morona, en la que el señor JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE en calidad de mandatario de los cedentes LUIS EDUARDO ZABALA CASTILLO Y DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLÉN, entre otros, transfieren las participaciones indicadas a favor del señor JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, marginado en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Morona, el DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, con el

número CINCO, repertorio número CUATROCIENTOS
SETENTA Y OCHO. TERCERA.- RENUNCIA DE GANANCIALES
EN LAS PARTICIPACIONES.- Por medio de la presente

el señor JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, en forma libre y voluntaria y sobre todo bien inteligenciado sobre la naturaleza y efectos legales de esta su declaración de voluntad, tiene a bien RENUNCIAR como en efecto RENUNCIA en forma real y perpetua enajenación libre de todo gravamen LA CUOTA DE SUS DERECHOS que mantiene en la precitada compañía, a favor de la señorita NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ, los GANANCIALES que por efecto de la sociedad de bienes mantenía con la segunda compareciente, la misma que fue disuelta por voluntad de las partes; renuncia que lo hace en la totalidad de sus participaciones, es decir de los DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA en la precitada compañía de Responsabilidad Limitada, con todos los derechos que le corresponden a la fecha, adquiriendo la segunda compareciente por medio de la presente la calidad de socia, en la universalidad de todos los derechos y obligaciones en la compañía de Transporte Bayo de Luna Transluna Cía. Ltda.

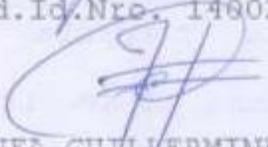
CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la escritura y posterior inscripción en el Registro Mercantil correrán de cuenta de la



segunda compareciente. QUINTA: ACEPTACIÓN.- En fe y en conformidad con el presente instrumento los otorgantes se afirman y ratifican. SEXTA.- La cuantía se fija en OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS AMERICANOS. Se adjuntan documentos habilitantes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de este instrumento. Atentamente. Doctor. Mauro Fernando López Altamirano. Matrícula. 14-1997-1 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Han sido satisfechos todos los derechos que por Ley le corresponden.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO

Cd.Id.Nro. 140023877-8


NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESÁNTEZ

Cd.Id.Nro.140041410-6


Dr. Ariolfo Kernal Deñafiel
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Macas

CIUDADANÍA 140041410-6
 SIGUENZA PESANTEZ NINFA GUILLERMINA
 MORONA SAN RAFAEL/CHIGUAZA
 28 AGOSTO 1979
 001- 0337 00337 F
 MORONA SANTIAGO MORONA
 MACAS 1979




SECRETARIA GABINETE DOMESTICO
 GERARDO HAMEL SIGUENZA CEDILLO
 ALEDRITA GUILLERMINA PESANTEZ HERNANDEZ
 MORONA 30/06/2010
 30/06/2022
 REN 2783038



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002-0139 1400414106
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SIGUENZA PESANTEZ NINFA GUILLERMINA

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PABLO SEXTO PABLO SEXTO PABLO SEXTO
 CANTÓN PABLO SEXTO ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA







SEÑOR NOTARIO:

JOSE ROSALINO SUAREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESANTEZ, Ecuatorianos, de 48 y 34 años respectivamente, viudo y soltera respectivamente, chofer profesional y quehaceres domésticos respectivamente, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, ante Usted respetuosamente acudo y solicito:

Se sirva receptar la Información Sumaria de Testigos que oportunamente presentaré, quienes responderán de acuerdo al siguiente interrogatorio:

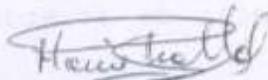
- 1.- Sobre edad y Generales de Ley?
- 2.- Diga el testigo si conoce a los preguntantes JOSE ROSALINO SUAREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESANTEZ y desde cuando?
- 3.- Diga si es verdad y le consta que los preguntantes JOSE ROSALINO SUAREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESANTEZ convivieron hasta el Veinte de Febrero del 2010.
- 4.- Diga si es verdad y cierto que los señores JOSE ROSALINO SUAREZ SAMANIEGO Y NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESANTEZ se separaron en la fecha detallada en líneas anteriores y que actualmente cada uno realiza su vida independientemente?
- 5.- La razón de sus dichos?

Realizada esta diligencia se servirá disponer se me devuelva la original.

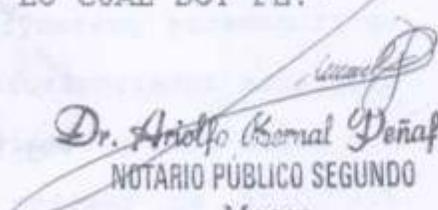
Atentamente,

Dr. Mauro Fernando Lopez
A 18 de Mayo del 2010
Macas, Ecuador
Tel: 071 221 1121

En la ciudad de Macas, hoy jueves diecinueve de septiembre de dos mil trece, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece la señora MARÍA SARA PERALTA PERALTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, portadora de la cédula de ciudadanía número 140029898-8, capaz ante la Ley, quien con el juramento de ley, contestando al interrogatorio que antecede, dice: a la 1.- Que es mayor de edad y sin ningún impedimento legal con los preguntantes; a la 2.- Que es verdad que les conoce a los preguntantes desde hace más de cuatro años a la fecha; a la 3.- Que es verdad lo preguntado; A la 4.- Que es verdad lo preguntado; A la 5.- Que es verdad lo preguntado por cuanto le consta la verdad de los hechos. Leída a la compareciente esta su declaración, íntegramente por mí el Notario, se ratifica y afirma en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

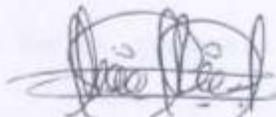


SRA. MARÍA SARA PERALTA PERALTA
TESTIGO
Cd. Id. Nro. 140029898-8



Dr. Ariolfo Bernal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas

En la ciudad de Macas, hoy jueves diecinueve de septiembre de dos mil trece, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece la señorita MIRIAM ALEXANDRA RAMONES CÓRDOVA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, portadora de la cédula de ciudadanía número 010659400-5, capaz ante la Ley, quien con el juramento de ley, contestando al interrogatorio que antecede, dice: a la 1.- Que es mayor de edad y sin ningún impedimento legal con los preguntantes; a la 2.- Que es verdad que les conoce a los preguntantes desde hace más de cinco años a la fecha; a la 3.- Que es verdad lo preguntado; A la 4.- Que es verdad lo preguntado; A la 5.- Que es verdad lo preguntado por cuanto le consta la verdad de los hechos. Leída a la compareciente esta su declaración, íntegramente por mí el Notario, se ratifica y afirma en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



SRTA. MIRIAM ALEXANDRA RAMONES CÓRDOVA
TESTIGO
Cd. Id. Nro. 010659400-5



Dr. Ariolfo Bernal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 140029898-8
APELLIDOS Y NOMBRES PERALTA PERALTA MARIA SARA
LUGAR DE NACIMIENTO CANALES AZOQUES
LUIS CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESOR VIC. PABLO DEAN 173332222
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PERALTA CAMPOVERDE SEGUNDO FROILAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PERALTA PERALTA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MORDONA 2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-21



[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA DEL TITULAR



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0253

1400298988

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PERALTA PERALTA MARIA SARA

MORDONA SANTIAGO
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORDONA MACAS
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

No. **010850400-5**

CEDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
RAMONES CORDOVA
MIRIAM ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
SEVILLA DE ORO
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-02-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




NOTARIO: **SACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** VISANCIA: **V33402347**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RAMONES TOMAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE: **CORDOVA MARTHA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MORONA**
2012-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2012-03-07**



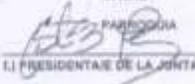



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

020
020 - 0095 **0106594005**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMONES CORDOVA MIRIAM ALEXANDRA

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN **B**
 PROVINCIA **MAGAS**
 MORONA **MAGAS**
 CANTÓN **PARIQUITA** **ZONA**


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."**



En la Ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los once días del Septiembre de 2013, siendo las 20H00 en la sede social de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."**, Situada en las calles Guamote s/n y Domingo Comín. Previa convocatoria se reúnen los siguientes socios de la compañía: MOGROVEJO PALACIOS GALO FERNANDO, CABRERA JARA JORGE MESIAS, ORELLANA FERNÁNDEZ LUIS PACIENTE, QUEZADA NARANJO ÁNGEL BENIGNO, BUESTAN ZHININ MANUEL JESUS, RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO ROGELIO, SALDAÑA GARCIA ARIOSTO, CASTILLO PAREDES MANUEL MARCELO, SUAREZ SAMANIEGO JOSÉ ROSALINO, QUEZADA QUEZADA EDGAR PATRICIO, MOGROVEJO CALLE JOSÉ ROBERTO, BERMEO PÉREZ JOSÉ RICARDO, ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL, en calidad de Presidente y SANGURIMA JUAN EDGARDO en calidad de Gerente General; los cuales en conjunto representan el 100% del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la ley de compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Autorización para la Transferencia de Participaciones.
- 4.- Clausura.

En presencia del Sr. ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL, presidente titular, y actuando como secretario el Sr. SANGURIMA JUAN EDGARDO, luego de haber comprobado el Quorum reglamentario se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

- 1.- Autorización para que el socio SUAREZ SAMANIEGO JOSE ROSALINO transfiera las 2120 participaciones de un valor de 0,04 USD (4 centavos de dólar) cada una, a favor de la señorita NINFA GUILLERMINA SIGUENZA PESANTEZ con C.I. No. 1400414106.
- 2.- Autorizar que el socio QUEZADA NARANJO ANGEL BENIGNO transfiera las 2120 participaciones de un valor de 0,04 USD (4 centavos de dólar) cada una, a favor de la señorita CUENCA ORTIZ NELLY ESPERANZA con C.I. No. 1400487144,
- 3.- Autorización para que el socio MOGROVEJO CALLE JOSE ROBERTO transfiera las 40 participaciones de un valor de 0,04 USD (4 centavos de dólar) cada una a favor del señor GAVILANES AUCA Y CARLOS ANTONIO con C.I. No. 1400249569.

Para constancia de todo lo actuado, firman los asistentes a la presente junta Extraordinaria de los Socios de transporte "Rayo de Luna" Transluna Cía. Ltda. Siendo las 23H00, y agotados los puntos del orden del día, el presidente da por clausurado la sesión.

NOMINA DE SOCIOS QUE ASISTEN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
PARA EL DIA MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NOMBRES	PARTICIPACIONES	FIRMA
Bermeo Pérez José Ricardo	2120	
Cabrera Jara Jorge Mesias	40	
Castillo Paredes Manuel Marcelo	2120	
Escobar Campoverde Washington Daniel	40	
Buestan Zhinin Manuel Jesús	40	
Mogrovejo Calle José Roberto	40	
Mogrovejo Palacios Galo Fernando	40	
Orellana Fernández Luis Paciente	2160	
Quezada Naranjo Ángel Benigno	2120	
Quezada Quezada Edgar Patricio	40	
Rivadeneira Rivadeneira Edmundo Rogelio	40	
Saldaña García Ariosto	40	
Sangurima Juan Edgardo	40	
Suarez Samaniego José Rosalino	2120	



Para constancia de todo lo actuado, firman los asistentes a la presente junta Extraordinaria de los Socios de Transportes "Rayos de Luna" Transluna Cía. Ltda. Siendo las 23H00 y agotados los puntos del orden del día, el presidente da por clausurado la sesión.

Sr. Juan Sangurima
GERENTE

Sr. Daniel Escobar
PRESIDENTE

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo, sello y firmo, el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.-

Ariolfo
Dr. Ariolfo Kernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas



20
N





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN

MORONA

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
MORONA**

CERTIFICACIÓN: Que la escritura de Renuncia de Gananciales de la Sociedad de Bienes en las Participaciones de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA., que en primera copia antecede, queda inscrita en el Libro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, bajo el número NUEVE, Repertorio Número (111) y marginada en la inscripción referente a la constitución de la Compañía.

Macas, 09 de octubre de 2013


Dr. Jorge Cardenas Riera
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA**

